

Ayuntamiento de Ceste

RESOLUCIO N	ASUNTO
Decreto	APROBACIÓN DE LAS BASES DEL CERTAMEN LITERARIO 8 DE MARZO DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS. 2025-2026.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Vistas las bases para la realización del Certamen Literario del 8 de marzo, convocado por el Centro de Formación de Personas Adultas, 2025-26. validadas por la Concejala de Educación, el día 26 de enero de 2026. Que dicen textualmente:



BASES DEL CERTAMEN DE MICRORRELATOS Y MICROPOEMAS 8 DE MARZO 2026

El objetivo de este certamen es motivar a la reflexión sobre la igualdad de género en nuestra sociedad.

- 1. PARTICIPANTES.** Podrá participar todo el alumnado del Centro de Formación de Personas Adultas *Dori Carmen Rodrigo Ruiz*.
- 2. TEMA.** Los trabajos deberán adecuarse al tema y contenidos del concurso: **"8 marzo"**. El comité organizador se reserva el derecho de aceptación de las obras según se adecuen o no a la temática del concurso.
- 3. PLAZOS.**
 - **Plazo.** El plazo de entrega de los trabajos finalizará el 20 de febrero de 2026.
- 4. CARÁCTERISTICAS DE LAS OBRAS.**



Ayuntamiento de Cheste

- Los trabajos podrán ser escritos en cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunitat Valenciana.
- Los trabajos tendrán una extensión máxima de 10 líneas, en caso de microrrelatos o 4 versos, en el caso de micropoemas, escritos a doble espacio en Word, tipo de letra Times New Roman y tamaño 14.
- Cada persona podrá participar con un trabajo en cada una de las dos modalidades, microrrelatos y/o micropoemas.

5. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN. En sobre cerrado grapado con cada trabajo figurará el nombre y apellidos del autor o autora y el grupo de aprendizaje.

6. JURADO. El jurado estará formado por el Claustro de profesorado del Centro.

7. PREMIOS. El Jurado elegirá los trabajos finalistas que mejor se ajusten a los criterios del concurso, valorando los siguientes puntos:

- Grado de reflexión.
- Claridad y riqueza de expresión.
- Creatividad y originalidad.
- Musicalidad.

Entre los trabajos finalistas, previa votación, se concederán 1 premio para cada modalidad que será un bono de 50 euros para utilizar en cualquier papelería de la localidad y un bono cultural para asistir gratuitamente a las proyecciones cinematográficas y representaciones teatrales de la próxima temporada municipal. A todos los participantes se les entregará un diploma acreditativo y un obsequio.



Ayuntamiento de Cheste

8. DIFUSIÓN. Los/las participantes autorizan a la organización del Certamen Literario a publicar, íntegramente o en parte, tanto en soporte físico como digital, los trabajos presentados, además de difundirlos vía web o mediante cualquier otro medio de difusión para ilustrar el desarrollo del certamen. Además, se podrá realizar una exposición con los trabajos recibidos a concurso o con una selección de los mismos.

9. El acto de entrega de premios se realizará en la fecha que se determine, en torno al 8 de marzo, en la Escuela de Personas Adultas.

Visto el informe de Intervención Municipal de fecha 27/01/2026, sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 326/22699 “promoción educativa gastos diverso “EPA”, nº de operación: 220260000103.

Visto informe de Secretaría de fecha 27/01/20216, para la aprobación de dichas bases, dice

Deben aprobarse las correspondientes bases reguladoras, conforme al artículo 17.2 de la LGS, en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, y previa aprobación de una ordenanza general de subvenciones o de una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones —en este caso, para los premios citados—.

Si se prevé que los premios tendrán continuidad en el tiempo, el procedimiento es: Bases

Reguladoras + Convocatoria cuyo contenido se regula en el artículo 23.2 de la LGS. Si solo se van a otorgar una vez, aunque no es el procedimiento correcto, en la práctica, las Bases Reguladoras incluyen la Convocatoria y se aprueban en unidad de acto.

Considerando lo anteriormente expuesto y de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y de los artículos concordantes de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalidad, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, esta Alcaldía – Presidencia.

RESUELVO



Ayuntamiento de Cheste

Primero. - Aprobar las Bases que regirán este Certamen Literario curso 2025-2026, dependiente de la Concejalía de Educación (CFPA) y el gasto correspondiente que asciende a un total de 100 €.

Segundo. - Aprobar el gasto por importe de 100 € con carga a la partida presupuestaria **326/22699**, nº de operación: 220260000103.

Tercero. - Ordenar la difusión y publicidad de las bases, a fin de garantizar su general conocimiento y cumplir con los requisitos legales de publicidad y concurrencia.

Lo manda y firma la Concejala Delegada de Cultura, Educación en Cheste, el día de la firma; de lo que, como Secretario accidental, doy fe.

Ante mí,
EL SECRETARIO ACCIDENTAL
EDUCACIÓN

Fdo: Raúl Mortes Carrascosa
Llorente Cortés

Vº Bº
CONCEJALA DE

Fdo: Mª Ángeles

